



San José, 28 de febrero de 2014.-

En San José, a las nueve horas con quince minutos del veintiocho de febrero del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 002719. Expediente 13-008030-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOICOECHEA, DIRECTOR DEL LABORATORIO NACIONAL DE AGUAS DEL ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 002720. Expediente 13-010049-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEPRESIDENTA DE LA EMPRESA BANANERA CORCEGA SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DE LA EMPRESA BANANERA CORCEGA SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AMBIENTAL BANANERA, MINISTRA DE SALUD, MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, BANANERA CORCEGA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Ministra de Salud, y a Ministra de Agricultura y Ganadería, que giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia a efecto de que se realicen inspecciones periódicas para verificar que se mantengan las condiciones encontradas en la inspección de febrero de 2014 en la finca de la recurrida. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a Bananera Córcega SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Gerente General con facultades de Apoderado General sin límite de suma, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Comisión Ambiental Bananera se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Ministra de Salud, y a Ministra de Agricultura y



	<p>Ganadería, en FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto declaran sin lugar el recurso.</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 002721. Expediente 13-013384-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Alcalde de la Municipalidad de Liberia, que tome las medidas que estén dentro del ámbito de sus competencia para que en el plazo de OCHO MESES, a partir de la notificación de esta sentencia se lleven a cabo las acciones pertinentes para dar solución al problema señalado en el relleno sanitario, así mismo gestione todos los requisitos y permisos necesarios para su operación. Tales actuaciones deberán ser llevadas a cabo para proteger la salud de las personas que habitan en el cantón de Liberia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Liberia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Alcalde de la Municipalidad de Liberia, en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 002722. Expediente 13-013502-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO 018-2013 DE LA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Coordinadora del Órgano Director del Procedimiento número 018-10-2013, garantizar de inmediato a la amparada el acceso al expediente administrativo del procedimiento disciplinario seguido en su contra, con el fin de que ésta pueda examinar y fotocopiar dicho documento. Se advierte a la recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta</p>



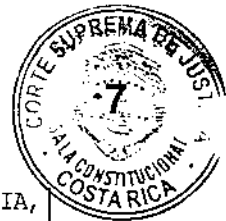
	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
5	Sentencia 2014 - 002723. Expediente 13-013933-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-
6	Sentencia 2014 - 002724. Expediente 13-013977-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO EXPERIMENTAL BILINGÜE JOSÉ FIGUERES FERRER. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran con lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso por razones diferentes.
7	Sentencia 2014 - 002725. Expediente 13-014232-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE CARTAGO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso, la Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
8	Sentencia 2014 - 002726. Expediente 13-014430-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Hernández López y Salazar Alvarado, salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
9	Sentencia 2014 - 002727. Expediente 13-014636-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, PRESIDENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE. Se declara sin lugar el recurso.
10	Sentencia 2014 - 002728. Expediente 13-014680-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 08-2013 DEL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
11	Sentencia 2014 - 002729. Expediente 13-014925-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra PRESIDENTE DE SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA EN SALUD DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Área de Salud de Limón, bajo pena de desobediencia dar seguimiento a la Orden Sanitaria número HA-ARS-L-00156-2013-OS y en caso de incumplimiento tomar en contra de la empresa las responsabilidades que por ley le corresponde. Asimismo



	<p>presentar a esta Sala un informe en el plazo de 3 meses sobre el cumplimiento lo dispuesto en esta sentencia. Se condena al Estado y a la empresa Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo y civil según corresponda. Se le advierte a Directora del Área de Salud de Limón, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de ésta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Jinesta Lobo y el Magistrado Salazar Alvarado y salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 002730. Expediente 13-015049-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 002731. Expediente 13-015098-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Rabel de Alajuela, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 002732. Expediente 13-015103-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y de Alcaldesa de la Municipalidad de Turrialba, que coordinen lo necesario para que, que dentro del marco de sus atribuciones y competencias, y en asocio con las instituciones correspondientes realicen todos los actos requeridos para solventar en definitiva el problema de inundaciones que se presenta en las propiedades de los recurrentes, lo anterior en un plazo de seis meses contado a partir de la comunicación de la presente resolución. Se les advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera</p>



	<p>cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y de Alcaldesa de la Municipalidad de Turrialba. Los Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Comuníquese.-</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 002733. Expediente 13-015134-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE UNIDAD IMPUGNACIONES BOLETAS, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 002734. Expediente 13-015236-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO SAN RAFAEL, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 002735. Expediente 13-015296-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SOCIEDADES ANÓNIMAS contra Presidente del Concejo Municipal de Garabito, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. Se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto a la infracción del numeral 30 de la Constitución Política. Se ordena a Alcalde y Coordinadora de la Hacienda Municipal, suministrar a los amparados el documento denominado "Actualización de Costos para el Servicio de Recolección de Basura y Tratamiento de Desechos, para actualización de tasas", elaborado por la Coordinación de Hacienda Municipal, dentro de los TRES DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Garabito al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. En cuanto a la falta de proporcionalidad y razonabilidad del aumento, se rechaza de plano el recurso. Sobre la falta de audiencia se rechaza de plano el recurso, con el voto salvado de los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Rueda Leal, que declaran con lugar el recurso con sus consecuencias.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 002736. Expediente 13-015442-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRECIA, GERENTE</p>



	<p>CONSERVACIÓN VÍAS Y PUENTES CONAVI, DIRECTORA ÁREA RECTORA SALUD-GRECIA, DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE GRECIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde Municipal, y a Presidente del Concejo Municipal; ambos de la Municipalidad de Grecia, disponer lo necesario, dentro del marco de sus competencias, para que de inmediato se programen las obras de reparación de la vía pública que señala la actora, en calle ubicada en el sector de Peralta denominada calle INVU #3, Altos de Peralta, código 2-03-264, con plazos concretos, así como adoptar las medidas necesarias para la atención del muro frontal que se extiende hasta el costado oeste del centro educativo José Manuel Peralta, debiendo para tal efecto respetar las indicaciones que el Ministerio de Salud estableció en el oficio CN-ARS-G-755-2012 del 7 de setiembre de 2012, recibido en el despacho del Alcalde de Grecia el 26 de setiembre de 2012. De igual manera, en atención al principio de coordinación administrativa, deberá el ente municipal recurrido coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y el Consejo de Seguridad Vial que se realice la demarcación del paso peatonal frente al centro educativo José Manuel Peralta, y adicionalmente, realizar el estudio técnico pertinente para determinar si la instalación de un semáforo es técnicamente plausible en esa zona. De las acciones ejecutadas deberá informar a la Sala en el mes siguiente a la notificación de esta sentencia. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a Alcalde Municipal, y a Presidente del Concejo Municipal; ambos de la Municipalidad de Grecia, que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Alcalde Municipal, y a Presidente del Concejo Municipal; ambos de la Municipalidad de Grecia.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 002737. Expediente 14-000010-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA, CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SEDE ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DE ZAPOTE, ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 002738. Expediente 14-000109-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERÓNIMO DE NARANJO contra Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcaldesa y al Presidente del Concejo,</p>



ambos de la Municipalidad de Naranjo, que dentro del plazo de 03 días, contado a partir de la notificación de esta resolución, respondan y entreguen la información que les requirió el recurrente por escrito del 30 de setiembre de 2013. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Naranjo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alcaldesa y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Naranjo, en forma personal.

21

Sentencia 2014 - 002739. Expediente 14-000193-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE PUNTARENAS CHACARITA DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE AGUIRRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López rechaza de plano el recurso.

22

Sentencia 2014 - 002740. Expediente 14-000353-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Director del Centro de Atención Institucional San Rafael, inmediatamente, iniciar el procedimiento administrativo en contra del tutelado en relación con el reporte disciplinario de 25 de octubre de 2013 si resulta procedente. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Director del Centro de Atención Institucional San Rafael. La Magistrada Hernández López salva



	el voto y ordena el cese de la medida cautelar.
23	Sentencia 2014 - 002741. Expediente 14-000429-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MAYOR CUANTIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
24	Sentencia 2014 - 002742. Expediente 14-000473-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEdia, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
25	Sentencia 2014 - 002743. Expediente 14-000477-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE DE BELÉN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, admitir y matricular, de manera inmediata, a la amparada en ese colegio, en el nivel que le corresponda de acuerdo con sus atestados personales y elaborar un plan remedial para que logre recuperar el tiempo perdido. Se le advierte a ese funcionario, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo, Rueda Leal y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-
26	Sentencia 2014 - 002744. Expediente 14-000577-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE COLEGIO MÉDICOS Y CIRUJANOS CR. Se declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2014 - 002745. Expediente 14-000724-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, COORDINADOR AGENCIA INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, MALL INTERNACIONAL, APODERADA GENERAL JUDICIAL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2014 - 002746. Expediente 14-000811-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio



	<p>de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al amparado se realice la cirugía que requiere, en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 002747. Expediente 14-000826-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Alajuela, que procedan a tomar las medidas efectivas, necesarias y oportunas para solucionar el problema que afecta a los recurrentes, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se le advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Alajuela, en forma personal. Los Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 002748. Expediente 14-000850-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara</p>



	<p>parcialmente con lugar el recurso. Se ordena Director de Gestión de Capital Humano y Apoderada General Judicial del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, notifiquen al amparado el resultado del concurso interno por el puesto 4908, con la indicación de los recursos que legalmente pueda interponer contra esa decisión. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Gestión de Capital Humano y Apoderada General Judicial del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Comuníquese.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 002749. Expediente 14-000888-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEACOSTA RESPONSABILIDAD LIMITADA, BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Estése la recurrente a lo resuelto en la sentencia No. 2014-000650 de las 9:05 horas del 17 de enero de 2014.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 002750. Expediente 14-001024-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO. COLEGIO TERESIANO SAN ENRIQUE OSSO contra ENCARGADO UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, ALCALDESA MUNICIPAL DE VÁSQUEZ DE CORONADO. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Hernández López y Salazar Alvarado salvan el voto conforme se indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 002751. Expediente 14-001027-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO DE UBICACIÓN DEL RÉGIMEN DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGIA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 002752. Expediente 14-001077-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO. ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL POBLADO DE PABELLÓN DE SANTA ANA, contra VICEMINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR EJECUTIVO SISTEMA ÁREAS CONSERVACIÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rafael Gutiérrez Rojas, en su condición de Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que</p>



	<p>lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a aprobar el Plan General de Manejo de la Zona Protectora Cerros de Escazú. Se advierte a Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 002753. Expediente 14-001124-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia, que dentro del plazo de 5 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde al amparado las razones por las que no posee competencia para certificar la información solicitada, relativa a la valoración de la zona de Nicoya como incómoda e insalubre. Lo anterior, con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad Estatal a Distancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia, en forma personal.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 002754. Expediente 14-001133-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL,</p>



	<p>cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos se declara sin lugar. Notifíquese la presente resolución a Director General de Adaptación Social y Director del Programa de Atención Institucional de Pérez Zeledón.-</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 002760. Expediente 14-001294-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO SERÁFICO SAN FRANCISCO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 002761. Expediente 14-001321-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 002762. Expediente 14-001332-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES O PROVEEDURIA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA DE PROVEEDURIA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Directora de Proveeduría Institucional del Ministerio de Educación Pública que de en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente resolución, le facilite a la amparada copia de los expedientes solicitados desde el 01 de agosto 2014. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Ministerio de Educación Pública al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución a Directora de Proveeduría Institucional del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 002763. Expediente 14-001339-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Jefe del</p>



	<p>Departamento de Desarrollo de Obras Públicas de la Municipalidad de San José, que coordine lo pertinente para que, DE INMEDIATO, se le brinde a la recurrente la información que solicitó el 2 de septiembre de 2013. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jefe del Departamento de Desarrollo de Obras Públicas de la Municipalidad de San José, en forma personal.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 002764. Expediente 14-001340-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 002765. Expediente 14-001342-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCION DE MERCADOS Y CEMENTERIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Jefe de la Sección Administración Cementerios y Mercados de la Municipalidad de San José, que coordine lo pertinente para que, DE INMEDIATO, se le brinde a la recurrente la información que solicitó el 27 de agosto de 2013. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jefe de la Sección Administración Cementerios y Mercados de la Municipalidad de San José, en forma personal.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 002766. Expediente 14-001343-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN</p>



	<p>JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a jefe del Departamento Desarrollo de Obras Públicas de la Municipalidad de San José, que proceda de manera inmediata, a tomar las medidas necesarias para que se en el plazo máximo de cinco días, a partir de la comunicación de esta sentencia, se brinde respuesta al oficio número PACMSJ-206-2013 de 08 de agosto de 2013, en el que la amparada solicitó información relativa unas obras de reparación que se realizaron en el Mercado Central de San José. Se le advierte a jefe del Departamento de Desarrollo de Obras Públicas de la Municipalidad de San José que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a jefe del Departamento de Desarrollo de Obras Públicas de la Municipalidad de San José, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 002767. Expediente 14-001359-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ARCHIVOS NACIONALES, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 002768. Expediente 14-001364-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 002769. Expediente 14-001367-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 002770. Expediente 14-001369-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ministro y Jefe de la Unidad de Estudios Básicos, Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 1) que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan lo necesario a fin de que se concluya el estudio para determinar la factibilidad técnica de la instalación o no de un semáforo peatonal en las inmediaciones de la Escuela República de Chile, en Barrio Luján; y de considerarse técnicamente viable la</p>



	<p>instalación de ese dispositivo, sea instalado en el plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de la conclusión del citado estudio; y 2) que se le dé respuesta a las gestiones del recurrente en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ministro y Jefe de la Unidad de Estudios Básicos, Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en forma personal.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 002771. Expediente 14-001376-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde de la Municipalidad de Los Chiles, disponer, de inmediato en atención a lo dispuesto por el Área Rectora de Salud en la ordenanza N° MS-RHN-ARSLCH-ERS-OS-004-2014, las medidas necesarias para resolver en forma definitiva el problema de estancamiento de aguas pluviales y contaminación provenientes denunciada por el recurrente. Se le advierte al recurrido que de no acatar las órdenes anteriores incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de de Los Chiles al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 002772. Expediente 14-001396-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE UROLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General, Jefe de Servicio de Ortopedia y Jefe del Servicio de Urología, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que en el plazo de TRES MESES se practiquen las cirugías que requiere la recurrente, según la recomendación y bajo la</p>



responsabilidad de cada médico tratante. Lo anterior, deberán programar y comunicárselo a la amparada en un plazo máximo de 15 días a partir de la comunicación de esta sentencia. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director General, Jefe de Servicio de Ortopedia y Jefe del Servicio de Urología, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso-

55

Sentencia 2014 - 002773. Expediente 14-001423-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SOCIEDAD ANÓNIMA contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU, MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZU. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde, y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Escazú, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se presente ante el Poder Ejecutivo, o un diputado, las gestiones necesarias para reformar lo establecida en el inciso e) del transitorio 16.2.9 del Plan Regulador del cantón de Escazú, mediante la presentación del respectivo proyecto de ley, acompañado de los estudios técnicos que exige el Ordenamiento Jurídico, si así lo estiman pertinente quienes cuentan con la iniciativa en la formación de leyes. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso, conforme lo indica en el último considerando de esta resolución. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

56

Sentencia 2014 - 002774. Expediente 14-001429-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de

	<p>la Jurisdicción Constitucional, únicamente para efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicio causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 002775. Expediente 14-001455-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcaldesa de San Pablo de Heredia, que de inmediato adopte las medidas necesarias para apereibir a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles de la calle 4 de San Pablo de Heredia, que construyan aceras frente a sus propiedades, dentro del plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de comunicación respectiva, lo anterior, sin perjuicio de que en caso de omisión de los propietarios o poseedores de cumplir las obligaciones señaladas, la Municipalidad adopte las medidas necesarias y adecuadas para suplir los trabajos. Asimismo, se ordena disponer lo que corresponda, para que se conteste al accionante el oficio del 16 de enero de 2013, y se notifique lo que corresponda, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Pablo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la autoridad recurrida en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo, la Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado, salvan el voto y rechazan de plano el recurso.-</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 002776. Expediente 14-001509-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTOR AMBIENTAL MUNICIPAL POÁS, ALCALDE MUNICIPAL DE POÁS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde de la Municipalidad de Poás y Gestor Ambiental y encargado del Acueducto de la Municipalidad de Poás, responder en el plazo de DIEZ días, contados a partir de la notificación de esta resolución, la gestión presentada por la amparada en sus oficinas el 11 de octubre de 2013. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Poás de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alcalde de la Municipalidad de Poás y Gestor Ambiental y encargado del Acueducto de la Municipalidad de Poás, en forma personal.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 002777. Expediente 14-001513-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 002778. Expediente 14-001527-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UNIDAD DE DESARROLLO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 002779. Expediente 14-001529-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 002780. Expediente 14-001530-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 002781. Expediente 14-001540-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 002782. Expediente 14-001546-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>

65	Sentencia 2014 - 002783. Expediente 14-001549-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA NACIONAL DE CIENCIAS DE PRIMARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Ministerio de Educación Pública al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
66	Sentencia 2014 - 002784. Expediente 14-001557-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE. Se declara sin lugar el recurso.
67	Sentencia 2014 - 002785. Expediente 14-001570-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara CON LUGAR el recurso, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
68	Sentencia 2014 - 002786. Expediente 14-001584-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA NACIONAL DE CIENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2014 - 002787. Expediente 14-001592-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente para efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicio causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.
70	Sentencia 2014 - 002788. Expediente 14-001604-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA POLICIA PROFESIONAL DE MIGRACION, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA. Se declara sin lugar el recurso.
71	Sentencia 2014 - 002789. Expediente 14-001621-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SOCIEDAD ANÓNIMA contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE FRANCIA. Se declara SIN lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo consigna nota.
72	Sentencia 2014 - 002790. Expediente 14-001641-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se declara sin lugar el recurso.



73	Sentencia 2014 - 002791. Expediente 14-001663-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE GUÁPILES, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
74	Sentencia 2014 - 002792. Expediente 14-001673-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA NACIONAL DE CIENCIAS DE PRIMARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
75	Sentencia 2014 - 002793. Expediente 14-001674-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA NACIONAL DE CIENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2014 - 002794. Expediente 14-001685-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2014 - 002795. Expediente 14-001690-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
78	Sentencia 2014 - 002796. Expediente 14-001695-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
79	Sentencia 2014 - 002797. Expediente 14-001699-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA POLICÍA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2014 - 002798. Expediente 14-001701-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA POLICÍA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2014 - 002799. Expediente 14-001715-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
82	Sentencia 2014 - 002800. Expediente 14-001741-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN



	<p>DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, Director de la Dirección de Farmacoepidemiología de la Caja Costarricense de Seguro Social, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes para que el amparado, reciba inmediatamente el medicamento SORAFENIB, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y a Oncólogo Médico y Jefe de Servicio de Oncología Médica, ambos del Hospital San Juan de Dios. Comuníquese.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 002801. Expediente 14-001754-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA). Se declara sin lugar el recurso.</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 002802. Expediente 14-001759-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 002803. Expediente 14-001770-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
86	<p>Sentencia 2014 - 002804. Expediente 14-001776-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director del</p>



	<p>Instituto Nacional de Criminología, que resuelva la recomendación de avance en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director del Instituto Nacional de Criminología, en forma personal.</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 002805. Expediente 14-001783-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADOR DE LA ÉTICA PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 002806. Expediente 14-001787-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE AFILIACIÓN DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 002807. Expediente 14-001794-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE SAN JOSÉ ESTE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 002808. Expediente 14-001804-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN, ZONA NORTE, DIRECTOR DE LA ESCUELA SAN PABLO BARRIO EL CAMPO DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 002809. Expediente 14-001806-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 002810. Expediente 14-001824-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CORONADO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Vázquez de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 002811. Expediente 14-001832-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios</p>



	causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
94	Sentencia 2014 - 002812. Expediente 14-001838-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rueda Leal dan razones diferentes.
95	Sentencia 2014 - 002813. Expediente 14-001846-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
96	Sentencia 2014 - 002814. Expediente 14-001849-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2014 - 002815. Expediente 14-001850-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General, Jefa del Servicio de Urología y Jefe del Servicio de Cirugía, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General, Jefa del Servicio de Urología y Jefe del Servicio de Cirugía, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-
98	Sentencia 2014 - 002816. Expediente 14-001873-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.



99	Sentencia 2014 - 002817. Expediente 14-001874-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD PRIMARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MEP. No ha lugar a la gestión formulada.
100	Sentencia 2014 - 002818. Expediente 14-001875-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.-
101	Sentencia 2014 - 002819. Expediente 14-001876-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, JEFE DEL COMITE LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DIRECCIÓN FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA, COORDINADORA DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.
102	Sentencia 2014 - 002820. Expediente 14-001889-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE PÉREZ ZELEDÓN, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE PEREZ ZELEDON. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la tardanza que se produjo en realizar la biopsia indicada a la amparada. Se advierte a Director General y Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director General y Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, de forma personal.-
103	Sentencia 2014 - 002821. Expediente 14-001891-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.

104	<p>Sentencia 2014 - 002822. Expediente 14-001892-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Coordinador de la Sucursal de San Carlos de la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la gestión planteada por el recurrente el 17 de diciembre de 2013, sea respondida dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
105	<p>Sentencia 2014 - 002823. Expediente 14-001897-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
106	<p>Sentencia 2014 - 002824. Expediente 14-001904-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere el tutelado, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Asimismo se ordena que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al recurrente una copia completa de su expediente clínico. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara</p>



	sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Viquez da razones diferentes.
107	Sentencia 2014 - 002825. Expediente 14-001907-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia que en forma inmediata tome las medidas necesarias para que el amparado sea valorado y se determinen sus requerimientos médicos. Se le advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a los recurridos. EN FORMA PERSONAL.
108	Sentencia 2014 - 002826. Expediente 14-001908-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el amparo, conforme lo indica en el último considerando de esta resolución.-
109	Sentencia 2014 - 002827. Expediente 14-001915-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
110	Sentencia 2014 - 002828. Expediente 14-001918-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PÉREZ ZELEDÓN, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.

111	<p>Sentencia 2014 - 002829. Expediente 14-001928-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que de forma inmediata comunique al amparado sobre la certificación emitida por esa dependencia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al funcionario dicho que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a Director de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en forma personal.</p>
112	<p>Sentencia 2014 - 002830. Expediente 14-001964-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra LICEO DE SAN ANTONIO DE BELÉN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
113	<p>Sentencia 2014 - 002831. Expediente 14-001967-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
114	<p>Sentencia 2014 - 002832. Expediente 14-001979-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO DE LA CLÍNICA DE SAN RAMON, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente en contra del Ministerio de Educación Pública. Se ordena a Director Regional de Enseñanza de Occidente del Ministerio de Educación Pública, que inmediatamente gire las órdenes dentro del ámbito de su competencia para se nombre un maestro o maestra para los educandos del primer grado de la Escuela Alberto Manuel Brenes Mora, por el tiempo que sea necesario. Asimismo, se le ordena no incurrir nuevamente en los actos u omisiones que dieron mérito para acoger este recurso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Director Regional de</p>



	Enseñanza de Occidente del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.
115	Sentencia 2014 - 002833. Expediente 14-001980-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso
116	Sentencia 2014 - 002834. Expediente 14-001987-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSP CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere el tutelado, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 2 meses, a partir de la comunicación de ésta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
117	Sentencia 2014 - 002835. Expediente 14-001992-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN. Estese a lo resuelto en sentencia No. 2014-002434 de las 14:30 hrs. del 25 de febrero de 2014.
118	Sentencia 2014 - 002836. Expediente 14-002014-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL COLEGIO DE CIRUJANOS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FISCALÍA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS. Se declara sin lugar el recurso.-
119	Sentencia 2014 - 002837. Expediente 14-002019-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA LIMON, TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se



	<p>liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la violación al derecho a una justicia pronta y cumplida, se desestima el recurso. Tome nota el Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica de lo dispuesto en el considerando V de esta sentencia. Los Magistrados Rueda y Hernández dan razones distintas y ordenan poner en libertad al tutelado. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES Y AL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL PARA LO DE SU CARGO.</p>
120	<p>Sentencia 2014 - 002838. Expediente 14-002042-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de mérito para acoger el presente amparo, lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
121	<p>Sentencia 2014 - 002839. Expediente 14-002045-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
122	<p>Sentencia 2014 - 002840. Expediente 14-002057-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ENCARGADA DE LA SECCIÓN DE NUTRICIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
123	<p>Sentencia 2014 - 002841. Expediente 14-002063-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE</p>



ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA ESCUADRA A DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO -F- CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara CON lugar el recurso por violación al derecho de obtener justicia pronta y cumplida, en consecuencia se ordena a Director del Centro de Atención Institucional La Reforma y Director del Ámbito F del Centro La Reforma, proceder de inmediato a darle una respuesta por escrito al recurrente a la denuncia presentada por este el día 14 de octubre del 2014. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Director del Centro de Atención Institucional La Reforma y Director del Ámbito F del Centro La Reforma. Comuníquese.

124

Sentencia 2014 - 002842. Expediente 14-002089-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el amparado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director



	General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-
125	Sentencia 2014 - 002843. Expediente 14-002106-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso
126	Sentencia 2014 - 002844. Expediente 14-002124-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2014 - 002845. Expediente 14-002127-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI). Se rechaza por el fondo el recurso.
128	Sentencia 2014 - 002846. Expediente 14-002137-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, LEONARDO MELENDEZ DELGADO. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2014 - 002847. Expediente 14-002147-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara sin lugar el recurso.
130	Sentencia 2014 - 002848. Expediente 14-002173-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
131	Sentencia 2014 - 002849. Expediente 14-002192-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL ROBLE DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2014 - 002850. Expediente 14-002193-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI). Se rechaza de plano el recurso.
133	Sentencia 2014 - 002851. Expediente 14-002206-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Viquez y Rueda Leal salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
134	Sentencia 2014 - 002852. Expediente 14-002218-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
135	Sentencia 2014 - 002853. Expediente 14-002227-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL

	<p>HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la estimatoria del presente recurso. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que, a tenor del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 002854. Expediente 14-002235-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 002855. Expediente 14-002240-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR. Se rechaza de plano el recurso.</p>
138	<p>Sentencia 2014 - 002856. Expediente 14-002269-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL COLEGIO SANTO CRISTO ESQUIPULAS DE PALMARES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
139	<p>Sentencia 2014 - 002857. Expediente 14-002293-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
140	<p>Sentencia 2014 - 002858. Expediente 14-002294-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.</p>



141	Sentencia 2014 - 002859. Expediente 14-002319-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2014 - 002860. Expediente 14-002326-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2014 - 002861. Expediente 14-002327-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
144	Sentencia 2014 - 002862. Expediente 14-002331-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUTACIÓN DIRECTA. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2014 - 002863. Expediente 14-002337-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.-.
146	Sentencia 2014 - 002864. Expediente 14-002338-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
147	Sentencia 2014 - 002865. Expediente 14-002359-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2014 - 002866. Expediente 14-002361-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.
149	Sentencia 2014 - 002867. Expediente 14-002367-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2014 - 002868. Expediente 14-002369-0007-CO. A las nueve horas con



	quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2014 - 002869. Expediente 14-002386-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
152	Sentencia 2014 - 002870. Expediente 14-002387-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA SUBREGIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
153	Sentencia 2014 - 002871. Expediente 14-002396-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
154	Sentencia 2014 - 002872. Expediente 14-002401-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE GOICOECHEA 1 DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
155	Sentencia 2014 - 002873. Expediente 14-002404-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO SCOTIABANK. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2014 - 002874. Expediente 14-002406-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA POLICIA PROFESIONAL DE MIGRACION, JEFE DE LA DELEGACION POLICIAL DE LOS CHILES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se da curso al amparo en cuanto a la alegada negativa de las autoridades de la delegación recurrida de hacer entrega a la amparada de una copia del acta del desalojo que se practicó en su vivienda. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
157	Sentencia 2014 - 002875. Expediente 14-002412-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE POLICIA DE LA DELEGACION DE POLICIA DE CHACARITA Y CHOMES DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.-



158	Sentencia 2014 - 002876. Expediente 14-002414-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
159	Sentencia 2014 - 002877. Expediente 14-002431-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2014 - 002878. Expediente 14-002432-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
161	Sentencia 2014 - 002879. Expediente 14-002434-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESARIOS GUAPILEÑOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2014 - 002880. Expediente 14-002440-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se rechaza de plano el recurso.
163	Sentencia 2014 - 002881. Expediente 14-002447-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRANSPORTES TURRIALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA. TRANSTUSA, TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2014 - 002882. Expediente 14-002450-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
165	Sentencia 2014 - 002883. Expediente 14-002451-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.
166	Sentencia 2014 - 002884. Expediente 14-002455-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
167	Sentencia 2014 - 002885. Expediente 14-002456-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRIGUEZ ECHEVERRIA. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2014 - 002886. Expediente 14-002460-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
169	Sentencia 2014 - 002887. Expediente 14-002463-0007-CO. A las nueve horas con

	quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2014 - 002888. Expediente 14-002471-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEALIANZA RESPONSABILIDAD LIMITADA. SUCURSAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2014 - 002889. Expediente 14-002474-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-13592 de las 9:05 horas del 11 de octubre de 2013.
172	Sentencia 2014 - 002890. Expediente 14-002475-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-13472 de las catorce horas treinta minutos del nueve de octubre de dos mil trece.
173	Sentencia 2014 - 002891. Expediente 14-002476-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE COSTA RICA contra MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
174	Sentencia 2014 - 002892. Expediente 14-002478-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
175	Sentencia 2014 - 002893. Expediente 14-002479-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.-
176	Sentencia 2014 - 002894. Expediente 14-002480-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
177	Sentencia 2014 - 002895. Expediente 14-002484-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CORREDORES, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de

	esta sentencia.
178	Sentencia 2014 - 002896. Expediente 14-002495-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE ALAJUELA DE MAYOR CUANTÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Amijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
179	Sentencia 2014 - 002897. Expediente 14-002496-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE UNIDAD PRIMARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-02165 de la 14:30 horas del 18 de febrero de 2014.
180	Sentencia 2014 - 002898. Expediente 14-002503-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
181	Sentencia 2014 - 002899. Expediente 14-002507-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
182	Sentencia 2014 - 002900. Expediente 14-002509-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de VECINOS DEL BARRIO LOS ANONOS contra SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMPAÑÍA TAPACHULA DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.
183	Sentencia 2014 - 002901. Expediente 14-002512-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2014 - 002902. Expediente 14-002515-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, COLYPRO. Se rechaza de plano el recurso.-
185	Sentencia 2014 - 002903. Expediente 14-002518-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILALDOS, JEFE CANTONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILALDOS EN GUAPILES. Se rechaza por el fondo el recurso.-
186	Sentencia 2014 - 002904. Expediente 14-002520-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.



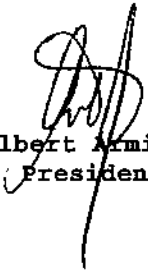
187	Sentencia 2014 - 002905. Expediente 14-002522-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
188	Sentencia 2014 - 002906. Expediente 14-002523-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-
189	Sentencia 2014 - 002907. Expediente 14-002530-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
190	Sentencia 2014 - 002908. Expediente 14-002533-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA, REGISTRO JUDICIAL. PODER JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
191	Sentencia 2014 - 002909. Expediente 14-002537-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
192	Sentencia 2014 - 002910. Expediente 14-002538-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2014 - 002911. Expediente 14-002539-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE BECAS. Se rechaza de plano el recurso.
194	Sentencia 2014 - 002912. Expediente 14-002544-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA. Se rechaza de plano el recurso.
195	Sentencia 2014 - 002913. Expediente 14-002545-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
196	Sentencia 2014 - 002914. Expediente 14-002556-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPIEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se desglosa - previa certificación que debe dejarse en autos-, el memorial de interposición de este recurso, agréguese al expediente número 13-014585-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda y archívese este recurso de amparo.
197	Sentencia 2014 - 002915. Expediente 14-002557-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
198	Sentencia 2014 - 002916. Expediente 14-002562-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO



	CIVIL, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. Se rechaza de plano el recurso.-
199	Sentencia 2014 - 002917. Expediente 14-002572-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN HOGARES CREA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
200	Sentencia 2014 - 002918. Expediente 14-002574-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SOCIEDAD ANÓNIMA, contra INTENDENTE, MUNICIPALIDAD DE PAQUERA, DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES, CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA, ASESORA DE COBROS, CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA. Se rechaza de plano el recurso.
201	Sentencia 2014 - 002919. Expediente 14-002580-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
202	Sentencia 2014 - 002920. Expediente 14-002584-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. NICOYA. Se rechaza de plano el recurso
203	Sentencia 2014 - 002921. Expediente 14-002593-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
204	Sentencia 2014 - 002922. Expediente 14-002622-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE SAN VITO. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente